



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 24 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N°016-2016-MPH/24.27, de fecha 19 de enero de 2016, sobre designación a los integrantes del Cuerpo de Inspectores de Transporte mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Transporte, en mérito de la Ordenanza N° 020-2011-MPH/A, de fecha 02 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680 y 30305;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° inciso 1), numeral 1.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es una función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, normar y regular el servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales;

Que, el Artículo 11° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, establece las competencias de los Gobiernos Provinciales en materia de transporte terrestre, por la cual cuentan con las competencias previstas en el mencionado reglamento, y se encuentran facultados además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al Reglamento antes mencionado y los demás reglamentos nacionales. Asimismo, el Artículo 12° numeral 12.1 del Texto Legal antes indicado, señala la competencia exclusiva por parte de la autoridad local en el ámbito de su jurisdicción para la fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a ley;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPH/A, de fecha 02 de diciembre de 2011, "Ordenanza Municipal que crea el Cuerpo de Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga para la Realización de Acciones de Control, Supervisión y Detección de Infracciones a las Normas del Servicio de Transporte para la Imposición de Papeletas Municipales por Infracción", en su Artículo 2° establece que se debe designar a los integrantes del Cuerpo de Inspectores de Transporte mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Transporte;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Inspector de Transporte al Sr. Lucio Raúl CHUCHON MALLQUI, a partir del 23 de febrero de 2016, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPH/A en su Artículo 2°.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Sr. Lucio Raúl CHUCHON MALLQUI, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE